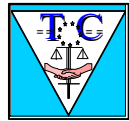




Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.444

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, la Señora Pro Secretaria Técnica Dra. ELSA BEATRIZ IRALA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y **VISTO:** El Acuerdo N° 34.450, el Acuerdo N° 37.433 y Acuerdo N° 37.441; y **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.433 se dispuso receso extraordinario a partir del 17 de marzo del corriente, con régimen de fería en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, con motivo del aislamiento social obligatorio ordenado por el DNU N° 297/2020, modificatorios y complementarios, todo ello en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, con motivo de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, la cual fuera prorrogada por distintos instrumentos; Que, por Acuerdo N° 37.443 se dispuso la última prórroga de la fería extraordinaria en el ámbito del Tribunal, feneciendo la misma el día 7 de junio del corriente; Que, por Acuerdo N° 37.442, se habilitó la presentación de cuadernos documentales, cuadernos complementarios pendientes del ejercicio 2019, como así también el pedido de rúbrica de libros correspondientes al ejercicio 2019 y 2020 respectivamente; Que, a partir del 11 de mayo del corriente se reanudaron en el ámbito del Tribunal las tareas esenciales de auditorías, análisis y control, manteniéndose la suspensión de términos y plazos de juzgamiento, adoptando al efecto las medidas de seguridad e higiene recomendadas para prevenir y mitigar la propagación del virus COVID-19; Que, habiéndose reanudado en forma administrada la actividad de control del Tribunal, resulta oportuno autorizar la presentación de la cuenta anual tanto de los organismos de la Administración Pública Provincial, como de los Municipios y Comisiones de Fomento, permitiendo que los responsables den cumplimiento efectivo con la obligación de rendir las respectivas cuentas, todo ello mediante el riguroso acatamiento por parte de cada sector del Tribunal de las medidas de seguridad de higiene dispuestas en el Protocolo aprobado por Acuerdo N°: 37.441; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O:** **ARTÍCULO 1º:** **HABILITAR** días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 2º:** **AUTORIZAR** la recepción de la



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.444

cuenta anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de los organismos de la Administración Pública Provincial, por la Mesa de Entradas del Tribunal, sito en Rivadavia N° 415 de esta Ciudad, debiendo al efecto solicitar turno al correo electrónico mesadeentradas@htcformosa.gob.ar, a partir del 1° de junio del corriente, conforme con los requerimientos aprobados por Acuerdo N° 37.441. **ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR** la recepción de la cuenta anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de los Municipios y Comisiones de Fomento, por la Fiscalía General de Procesos, sito en Leandro N. Alem N° 666, de esta Ciudad, debiendo al efecto solicitar turno al correo electrónico fiscalia@htcformosa.gob.ar, a partir del 1° de junio del corriente, conforme con los requerimientos aprobados por Acuerdo N° 37.441. **ARTÍCULO 4°: MANTENER** la suspensión de todos los términos y plazos de juzgamiento oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 37.433. **ARTÍCULO 5°: ORDENAR** a la Secretaria Técnica y Secretaria Administrativa coordinen el trabajo articulado entre las Supervisorías de las distintas Vocalías, Mesa de Entradas y Fiscalía General de Procesos, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los artículos precedentes. **ARTÍCULO 6°: REGISTRAR**, notificar, comunicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**.-----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ELSA B. IRALA
PRO-SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa**

ACUERDO N° 37.444



**Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa**

ACUERDO N° 37.444